**CONVENIO CELEBRADO ENTRE:**

**UNIVERSIDAD : CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y**

**DESARROLLO – UNICIENCIA NIT. 830.018.780-7**

**LA COOPERANTE :** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NIT.**

**EL ESTUDIANTE :** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CÓDIGO**

Para efectos de inicio de la práctica estudiantil en la modalidad de **CONSULTORIO JURIDICO** para estudiantes del Programa de Derecho, los arriba identificados suscribimos la presente Acta en la cual constan las condiciones en las cuales se ha de desarrollar la práctica así:

Fecha de Inicio : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de terminación : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar de realización de las actividades: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Y las demás asignadas por el Coordinador de práctica en la entidad o empresa cooperante.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del convenio a desarrollar las partes adquieren los siguientes compromisos:

De **UNICIENCIA:**

1. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por **UNICIENCIA** y aprobados por **LA COOPERANTE,** la presente acta de inicio para la práctica estudiantil en la modalidad de *Consultorio Jurídico*, en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar durante el periodo de práctica, su termino de duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo, documento que hace parte integral del convenio.
2. Garantizar mediante la firma de la presente acta de compromiso por parte del estudiante, UNICIENCIA y la COOPERANTE, la permanencia de los estudiantes en práctica en el número asignado y durante la totalidad del periodo de práctica. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del estudiante esta obligación se condicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas labores asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por **LA COOPERANTE.** La ausencia de estudiantes o la existencia de espacios para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos espacios de práctica.
3. Informar a **LA COOPERANTE** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
4. Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan.
5. Asignar un Asesor para cada practicante, quien deberá orientar y apoyar su desempeño procurando la efectividad en el desarrollo de las actividades que están bajo su responsabilidad.
6. Entregar a **LA COOPERANTE** el formato de evaluación delos practicantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
7. El Director de Consultorio Jurídico reportará a Decanatura de la facultad de Derecho el listado de los estudiantes que se van a práctica, según la normatividad vigente y para los fines internos de UNICIENCIA.
8. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

De **LA COOPERANTE:**

1. Informar a **UNICIENCIA** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica,que en todo caso estarán encaminadas a la mejor formación profesional del estudiante en práctica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio de documento escrito.
2. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida.
3. Nombrar un Coordinador para la ejecución del presente convenio.
4. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes en los términos solicitados por **UNICIENCIA.**
5. Permitir a **UNICIENCIA** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
6. Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio del programa académico que adelanten, en concordancia con las directrices trazadas por **UNICIENCIA** en este sentido.
7. Hacer una inducción y orientación; así como prestar el entrenamiento y supervisión requeridos para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.
8. Informar a **UNICIENCIA** cualquier novedad o eventualidad que se presente relacionada con los estudiantes en el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas.
9. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

De los **ESTUDIANTES:**

1. Cursar los programas de estudio en los cuales se plantee el requisito de realizar una práctica profesional universitaria como requisito para optar el título ofrecido por el programa de Derecho en UNICIENCIA.
2. Cumplir los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho para el desarrollo de la práctica estudiantil en la modalidad de Consultorio Jurídico.
3. Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por LA COOOPERANTE, las cuales están contenidas en el Acta inicio para la práctica estudiantil en la modalidad de Consultorio Jurídico, que hace parte integral del presente convenio.
4. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por la Coordinación de LA COOPERANTE.
5. Cumplir los horarios establecidos por la coordinación de LA COOPERANTE para realizar la práctica estudiantil.
6. Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de UNICIENCIA y mantendrán con LA COOPERANTE una relación académica y no laboral.
7. Mantener la confidencialidad y abstenerse de usar para si o para terceros, reproducir o divulgar la información de LA COOPERANTE o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica estudiantil. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de la práctica estudiantil en la modalidad de Consultorio Jurídico.
8. Responder por los posibles perjuicios imputables causados a LA COOPERANTE, durante la ejecución de sus actividades.
9. Aplicar los conocimientos técnicos en el desarrollo de las funciones asignadas en la empresa o entidad donde se realiza la práctica estudiantil, observando siempre un comportamiento ético y profesional.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará al estudiante las sanciones que UNICIENCIA determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la práctica estudiantil.

Con la suscripción de la presente acta, el estudiante se da por informado sobre todos y cada uno de los aspectos relacionados con el convenio, sus obligaciones y responsabilidades para con la ejecución del mismo.

La coordinación de LA COOPERANTE podrá pedir que se excluya a un estudiante del programa cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula, caso en el cual se requerirá el envío de una carta a UNICIENCIA explicando los motivos para solicitar la exclusión.

**SUPERVISIÓN:** **UNICIENCIA**, a través del Director de Consultorio Jurídico, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes, para lo cual **LA COOPERANTE** brindará toda la colaboración que sea requerida.

**CONFIDENCIALIDAD:** Es responsabilidad de las partes mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen **LA COOPERANTE**, el **PRACTICANTE** o UNICIENCIA con el fin del cumplimiento de este convenio.

Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_ en dos ejemplares de igual valor y contenido.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LA COOPERANTE UNICIENCIA Bucaramanga

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DIEGO FERNANDO OTERO PRADA**

Representante LegalRector

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EL ESTUDIANTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Código